



Resolución Directoral

Miraflores, 24 Febrero de 2017.

VISTO:

El Expediente N° 17-002207-001 que contiene el Memorando N° 060-2017-DG-HEJCU, de fecha 16 de Febrero del 2017, emitido por la Dirección General del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, con Resolución Directoral N° 454-2011-DG-EPI-DISA V.L.C. de fecha 25 de Mayo del 2011, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 001-DISA-V-L.C/OE-V.O1 para la elaboración del Análisis Situacional de Salud Hospitalario (ASISHO) de la DISA V Lima Ciudad y en ella se establece la participación de representantes de las áreas de planificación, estadística e informática, gestión de la calidad, estrategias sanitarias, promoción de la salud y diferentes departamentos y servicios a nivel de salud hospitalarios que permitan generar información para la toma de decisiones en los hospitales, de igual manera, la oficina de epidemiología de cada hospital liderara la formulación, procesamiento y elaboración del ASISHO en cada hospital;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 091-2012-DG, se aprobó el Manual de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulla, precisándose en su Numeral 4.10 del Capítulo IV - Descripción de Funciones de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es "La encargada de la elaboración del análisis de situación de salud hospitalario para el planeamiento y la toma de decisiones";

Que, estando al Informe N° 015-2017-OESA-HEJCU, de fecha 10 de Febrero del 2017 expedido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, mediante el cual, propone la reconfiguración del Comité de Análisis Situacional de Salud Hospitalario 2017 de este nosocomio;



Con las visaciones de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural N° 158-2016/IGSS;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR el Comité de Análisis Situacional de Salud Hospitalario 2016 del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", de la siguiente manera:

M.C. Luis Víctor Javier Börger Cáceres	Director General, quien la presidirá.
M.C. Miguel Augusto Carrión Moncayo	Jefe de la Oficina de Epidemiología - Secretario.
M.C Luz Loo Palomino de Li,	Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración - Integrante.
M.C. César Augusto Tineo Vargas	Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto - Integrante.
Eco. César Osorio Sandoval	Coordinador de Equipo de Planeamiento y Organización - Integrante.
Lic. Rosa América Guizado Carmona	Jefe de la Oficina de Estadística e Informática - Integrante.
Lic. Flor de María Martínez Padilla	Oficina de Comunicaciones - Integrante.
M.C. Sonia Elvira Escudero Vidal	Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad - Integrante.
M.C. Jorge Luis Herrera Quispe	Departamento de Medicina - Integrante.
M.C. Margarita Villanueva Pflucker,	Jefe del Departamento. de Cirugía - Integrante.
M.C.Fernando de Jesús Marco Antonio Montealegre Scott	Jefe del Departamento de Anestesiología - Integrante.
M.C. José Antonio Javier Miranda Mesías	Jefe del Departamento. de Neurocirugía - Integrante
Lic. Paulo César Arias de La Torre	Jefe del Departamento de Nutrición - Integrante.
M.C. Iris Violeta Dávila Ildfonso	Jefa del Departamento de Patología Clínica - Integrante.
Lic. Cecilia Margarita Hurtado Colfer	Jefa del Departamento de Enfermería - Integrante.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR sin efecto, la Resolución Directoral N° 085-2016-DG-HEJCU.



ARTÍCULO 3°.- REMITIR los actuados a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, para que proceda conforme al ejercicio de su competencia y autonomía como órgano encargado del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa".

ARTÍCULO 4°.- Los citados profesionales cumplirán sus actividades asignadas, sin perjuicio de las funciones que en forma permanente vienen desarrollando en el Hospital.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

DR. JAVIER BÓRGER CÁCERES
DIRECTOR GENERAL
CMP. 44129 RNE. 21499



LVJBC/LMLL/RMMH/MACM/rcgj

Distribución:

- Dirección General
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Gestión de Calidad
- Registro y Legajo
- Interesados
- Of. de Comunicaciones
- Archivo